



San Antonio, 14 de Julio de 2022,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondiente al mes de Junio de 2022, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma, Literal A \$ 130.119, Literal C \$ 90.655,=(Pesos uruguayos doscientos veinte mil setecientos sesenta y cuatro.)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/07/22 por Resolución Nº 057/2022 inserta en acta Nº 017/2022, aprobó el gasto de compra de una extraexcavadora marca Dong Feng modelo BK 215.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/07/22, por Resolución Nº 057/2022, inserta en Acta Nº 017/2022, aprobó el pago a la empresa Mario Vizoso SRL. , RUT 020066880011, por un monto \$ 248.000,38= (Pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil con treinta y ocho). Afectando al Proyecto Literal A \$ 18.653,38 y Literal B \$ 229.347.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto compra retroexcavadora DONG FENG aprobada por Resolución Nº 057/2022 inserta en Acta Nº 017/2022 de fecha 14/07/2022 y el correspondiente a la Empresa Mario Vizoso SRL Rut 020066880011 presupuesto aprobado por Resolución Nº 057/2022 inserta en Acta Nº 017/2022 de fecha 14/07/2022.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Artemio Rodríguez Concejal
Roberto Percovich Concejal
Damaso Pani Alcalde Municipio de San Antonio
Marcelo Reymundi Concejal
Fabiana Machin Concejal